



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado AEF 3663_1 ex 278391_26

EX-2026-00278391- -UNC-ME#FCQ

Cargo 3663/1 AEF- FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

El suplemento de mayor responsabilidad otorgado por RD-2026-474-E-UNC-DEC#FCQ al agente Sr. Cdor. Ariel O. BERTOLA en el marco del art. 72 del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales).

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno, para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Área Económica Financiera de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2026-936-E-UNC-DEC#FCQ y su modificatoria RD-2026-1308-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado al Sr. Jorge Cadenazzi - Legajo 34390 - como veedor gremial del concurso.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3663/1, (Agrupamiento Administrativo, Categoría 3 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área Económica Financiera de esta Facultad con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3663/1 – Agrupamiento Administrativo – Jefe de Departamento

Área: Área Económica Financiera de esta Facultad

Horario de trabajo: 35 hs semanales 10:00 a 17:00 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Títulos: Secundario completo (No excluyente)

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas. Responsabilidades

- Responsable del Departamento de Presupuesto.
- Asistir a la Dirección de AEF en el desarrollo de funciones relacionados con los procesos de aplicación, implementación y ejecución del Presupuesto-FCQ trabajando coordinadamente con Dirección de Tesorería y Contabilidad y Departamento de Contrataciones.
- Asistir a la D. Tesorería y Contabilidad en el desarrollo de funciones relacionadas con los procesos de ingresos y egresos de fondos.
- Asistir a la Dirección de AEF y D. Tesorería y Contabilidad en el desarrollo de funciones relacionadas con el proceso de Rendiciones de cuentas en general y, de Programas Especiales, en particular (SECyT, PAMEG, SPU, etc.).
- Elaborar informes contables que se requieran al AEF relacionados con la ejecución Presupuestaria.
- Asistir a la Dirección de AEF en el desarrollo de funciones relacionadas con el proceso de Control de las Rendiciones de cuentas de los fondos que entrega la SECyT-UNC a los investigadores de la FCQ.
- Ejecutar tareas encomendadas por niveles superiores.
- Brindar asesoramiento a los niveles de jerarquía superior en asuntos de su competencia.
- Atención al público en general

Experiencia Requerida:

- Conocimiento de computación y manejo de PC. Dominio de programas informáticos: procesador de textos, planillas de cálculo, etc.
- Manejo de Programas UNC: GDE, SANAVIRON, PILAGA.
- Demostración de idoneidad para redacción de informes, notas y poseer buena ortografía.
- Capacidades para trabajar en relación de dependencia, ya sea en forma individual o en equipo, para cumplir variadas funciones en el ámbito de su trabajo.
- Capacidad para atención al público en general (funcionarios, docentes, no docentes y estudiantes de la Facultad, proveedores y otros) y para efectuar consultas a organismos oficiales (UNC, AFIP, DGR, Bancos y otros).
- Poseer iniciativa para resolver problemas a su alcance; claridad y rapidez para exponer a sus superiores situaciones que excedan a su competencia.
- Responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas.
- Experiencia previa comprobable.

TEMARIO

- Estatuto de la UNC títulos I, II y IV
- Decreto N.º 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las instituciones Universitarias Nacionales, Títulos 2, 6, 7, 10
- Ley 24156 (Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional) y Dec. Reglamentario 1344/07
- Ley 25345/00 Ley de Prevención de la Evasión Fiscal

- Ley 11.372 Complementaria de presupuesto (T.O. 2014 Art. 52)
- Ley 24452/95 Ley de Cheques
- Régimen de contrataciones - Decreto 1023/01
- Ord. HCS 4/25 Régimen de contratación de bienes y servicios UNC.
- Resolución SGI 159/2012 – Sistemas / Resolución SGI 85/26 / Resolución SGI 15/26 – Módulos / Resolución SGI 39/25 Oferta electrónica.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **14 al 21 de agosto de 2026, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se recepcarán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2026-936-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: BARYUK, Silvia Cristina Leg. 28203

Suplente: FERREYRA, Marina Isabel, Leg. 40722

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: CASTELLANO MIRANDA, Gabriela Verónica, Leg. 37756

Suplente: CAMPESTRIN, Fernanda Gabriela, Leg. 44998

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: SABATE, María Daniela- Leg. 38147 - FCA

Suplente: LLORENS, María Soledad- Leg. 33195 – ESCMB

Veedor Gremial: CADENAZZI, Jorge Carlos – Leg. 34390

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 25 de agosto de 2026 a las 9:30 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 9 de setiembre de 2026 a las 09:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10:00 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º

Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales. El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

LMF/adf/ alv